



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
Vicepresidencia Técnica
Dirección General de Supervisión de Conducta de Participantes del Mercado

Fecha de Clasificación:	20 de julio de 2015.
Unidad Administrativa:	Dirección General de Supervisión de Conducta de Participantes del Mercado.
Reservada:	Todo el Documento.
Periodo de Reserva:	12 años.
Fundamento Legal:	Artículos 13, fracción V, y 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Disposiciones Vigésima Cuarta, fracción I, y Vigésima Séptima de los Lineamientos generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal 15, 16, 21, 27, 28 y 14.
Confidencial:	Artículo 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Disposiciones Vigésima, Trigesima Segunda y Trigesima Tercera de los Lineamientos generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
Fundamento Legal:	
Rúbrica:	

ACTA DE CONCLUSIÓN DE VISITA DE INVESTIGACIÓN

En México, D.F., siendo las 11:30 horas del día 20 de julio del año dos mil quince, los funcionarios Paula Beatriz Morales Bañuelos, Gloria Paola Fragoso Contreras, Citlalli Patricia Ríos Casas, Jessica Valeria García Mercado, Jessica del Carmen Gamboa García, Juan Carlos Félix Olvera, Juan Carlos Ollivier Morán, Benjamín Tovar Álvarez, Daniela Martínez Gallardo y Hugo Valentín Almazán Rojas, inspectores de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores (en adelante la "Comisión") con números de expediente 3928, 2511, 3257, 3289, 3401, 3615, 3901, 3268, 2920 y 3694, respectivamente (en adelante los "Funcionarios"), siendo la primera la responsable de coordinar la presente visita, se constituyen en las oficinas de OHL México, S.A.B. de C.V. (en adelante indistintamente la "Emisora", la "Sociedad" u "OHLMEX"), ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 222, Piso 25, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, con la finalidad de continuar con la visita de investigación a dicha Emisora (en adelante la "Visita") iniciada el 8 de mayo del mismo año, en términos del oficio número 152/81019/2015, de fecha 8 de mayo de 2015, emitido por la Directora General de Supervisión de Conducta de Participantes del Mercado de la mencionada Comisión (en adelante el "Oficio de Visita"), hecho que quedó asentado en el Acta de Inicio de Visita de investigación de fecha 8 de mayo de 2015 (el "Acta de Inicio"). La Visita aludida tiene por objeto obtener la información relacionada con la información financiera de la Emisora a que se hizo referencia en los numerales (i) a (xix) del Oficio de Visita, que presuntamente constituyen o pueden llegar a constituir una o más infracciones a la Ley del Mercado de Valores y/o a las disposiciones de carácter general que de ella derivan, ya sean imputables a esa Emisora y/o a terceras personas. Lo anterior, en ejercicio de las facultades previstas tanto en los artículos 2, segundo párrafo, 4, párrafo primero, fracciones I, XVIII y XXXVIII, y 5, párrafos primero y último, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 1995; como en los artículos 351, párrafo primero, 355 párrafos primero y segundo,

Eliminado: 2
rúbricas
Fundamento: Art. 18, fracción II, LFTAIPG* y Lineamientos Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, LGCDIDEAPF*
Motivación: Ver (1)

Insurgentes Sur No. 1971, Torre Sur piso 10, Plaza Inn, Col. Guadalupe Inn C.P. 01020. Delegación Álvaro Obregón, México D.F. Tel.: 5255 1454-6000 www.cnbv.gob.mx



fracciones I y II, 356 párrafos segundo y último, 357, 360, párrafo primero, y 417 de la Ley del Mercado de Valores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2005; así como en los artículos 1, 2, 3, 4, párrafos primero, fracciones III y IV, y último, 5, 9, 29, 30, 32, 34, primer párrafo, y 43 del Reglamento de Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el citado Diario el 18 de enero de 2005.

Eliminado: 6
palabras
Fundamento:
Art. 18, fracción
II, LFTAIPG* y
Lineamientos
Trigésimo
Segundo y
Trigésimo
Tercero,
LGCDIDEAPF*
Motivación: Ver
(4), (5) y (7)

Acto seguido, los Funcionarios se identificaron como empleados de la Comisión mediante las credenciales número 001696, 000630, 001065, 001091, 001184, 001377, 001666, 001074, 000830 y 001452 (fojas 0001 a 0011), y solicitaron la presencia del representante legal de OHLMEX, acudiendo al llamado los señores Jacinto Rafael Villafañez Esteban y J. Jesús Campos López, quienes se identificaron mediante pasaporte expedido por [REDACTED] número [REDACTED] y credencial para votar número [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, respectivamente (fojas 0012 y 0013), acreditando su personalidad mediante escritura pública número 24,509 de fecha 28 de septiembre de 2011, otorgada ante la fe del licenciado Fernando Dávila Rebollar, titular de la Notaría Pública Número 235 del Distrito Federal (fojas 0014 a 0020), y escritura pública número 16,706, de fecha 11 de noviembre de 2008, otorgada ante la fe del licenciado Fernando Dávila Rebollar, titular de la Notaría Pública Número 235 del Distrito Federal (fojas 0045 a 0053).

Eliminado: 17
palabras
Fundamento:
Art. 18, fracción
II, LFTAIPG* y
Lineamientos
Trigésimo
Segundo y
Trigésimo
Tercero,
LGCDIDEAPF*
Motivación: Ver
(2), (3) y (5)

Enseguida, se le requirió a los representantes legales de OHLMEX que señalaran a dos personas que fungieran como testigos de asistencia, designando para esos efectos a los CC. [REDACTED] y [REDACTED] y [REDACTED] y [REDACTED] de la Sociedad, respectivamente, identificándose con credenciales para votar expedidas por el Instituto Federal Electoral número de folio [REDACTED] y [REDACTED] respectivamente (fojas 0021 y 0024). Tanto los representantes legales de la Emisora, como los testigos de referencia manifestaron haberse dado por enterados de la continuación de la presente Visita.

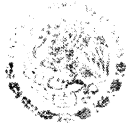
Eliminado: 2
rúbricas
Fundamento: Art.
18, fracción II,
LFTAIPG* y
Lineamientos
Trigésimo
Segundo y
Trigésimo Tercero,
LGCDIDEAPF*
Motivación: Ver (1)

Asimismo, de conformidad con el artículo 27 del Reglamento de Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se hace constar que durante el desarrollo de la Visita se incorporaron los Auditores autorizados para intervenir en la misma en términos del oficio número 152/81028/2015, de fecha 20 de mayo de 2015, emitido por la Directora General de Supervisión de Conducta de Participantes del Mercado de la mencionada Comisión (fojas 0054 a 0055), así como los otros funcionarios de esta Comisión que se señalan que fueron debidamente autorizados, identificándose debidamente, de la siguiente manera (fojas 0025 a fojas 0044):

Nombre del Auditor	Identificación	Fecha de incorporación
Noé Jesús Cruz Nájera	Cédula no. 2681853	21 de mayo de 2015
Alberto Estrella Quintero	Cédula no. 7710442	21 de mayo de 2015
Enrique Estrella Menéndez	Cédula no. 154878	21 de mayo de 2015
Oscar Matamoros Ramírez	Clave de Elector No. [REDACTED]	25 de mayo de 2015
Rodrigo Israel Reyes Romero	Cédula no. 5517695	25 de mayo de 2015
Jorge Eduardo Cruz Nájera	Cédula no. 5256886	11 de junio de 2015
César Guadarrama González	Cédula no. 4619090	11 de junio de 2015

Eliminado: 1
palabra
Fundamento: Art.
18, fracción II,
LFTAIPG* y
Lineamientos
Trigésimo Segundo
y Trigésimo
Tercero,
LGCDIDEAPF*
Motivación: Ver (5)

Paula Hoza



Eliminado: 4
palabras
Fundamento: Art.
18, fracción II,
LFTAIPG* y
Lineamientos
Trigésimo Segundo
y Trigésimo
Tercero,
LGCDIDEAPF*
Motivación: Ver (5)

Daniel González Cruz	IFE no. [REDACTED]	11 de junio de 2015
Daniel Muñoz López	IFE no. [REDACTED]	11 de junio de 2015
Ana Lilia Moreno Mendoza	Cédula no. 4339506	19 de junio de 2015
María del Rosario Cantú Neyoy	Cédula no. 6611336	19 de junio de 2015
Diana Aydee Jiménez Rivera	Cédula no. 3920162	22 de junio de 2015
José Francisco Rosales Piña	IFE no. [REDACTED]	22 de junio de 2015
Patricia Sarahi Reyes Moreno	IFE no. [REDACTED]	29 de junio de 2015
Ismael Arredondo Pérez	Cédula no. 3342108	29 de junio de 2015
Ayax Rodríguez Durán	Credencial no. 001622	21 de mayo de 2015
Alejandro Enrique Hernández Hurtado	Credencial no. 000913	21 de mayo de 2015

Acto seguido, se protestó a los representantes legales de OHLMEX para que se conduzcan con apego a la verdad durante el desarrollo de la presente Visita, haciendo de su conocimiento que el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal, establece que se impondrá de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa al que interrogado por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad.

Acto seguido, en uso de la palabra, Jacinto Rafael Villafañez Esteban, representantes legales de OHL México, S.A.B. de C.V., informaron que en relación con la información requerida por los Funcionarios al inicio de la presente Visita de investigación y durante la misma, entregó lo que se detalla en el Anexo 1 (fojas 0056 a 0296) que se realiza con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y el cual forma parte de la presente acta de conclusión, así como del expediente de investigación de esta Comisión y manifiesta que es copia fiel de la información y documentación que consta en los archivos de OHL México, S.A.B. de C.V., relacionada con los requerimientos realizados con motivo de la presente visita de investigación.

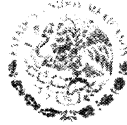
Enseguida, en uso de la palabra, Jacinto Rafael Villafañez Esteban y J. Jesús Campos López, representantes legales de OHL México, S.A.B. de C.V., con relación a la información requerida debidamente por los Funcionarios de esta Comisión mediante el Oficio de Visita y durante el desarrollo de la misma Visita, que no entrega en este acto, manifestó lo que a continuación se detalla:

Eliminado: 2
rúbricas
Fundamento:
Art. 18, fracción
II, LFTAIPG* y
Lineamientos
Trigésimo
Segundo y
Trigésimo
Tercero,
LGCDIDEAPF*
Motivación: Ver
(1)

Eliminado: 15
palabras
Fundamento: Art.
18, fracciones I y
II, en relación con
el art. 19,
LFTAIPG* y
Lineamientos
Trigésimo
Segundo,
Trigésimo Tercero
y Trigésimo Sexto,
LGCDIDEAPF*
Motivación: Ver
(2) y (6)

- Con relación al requerimiento consistente en "Correo y/o documento en el que se haga constar la autorización de las proyecciones finales de los reequilibrios, y del modelo de proyecciones al 31 de diciembre de 2014 de las concesiones otorgadas a Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V., y Viaducto Bicentenario, S.A. de C.V.", realizado durante el desarrollo de la presente Visita de investigación con motivo de la respuesta a la pregunta 16 de la entrevista realizada a [REDACTED] en los términos en los que se hizo constar en el acta parcial de visita de fecha 4 de junio de 2015, y que se adjunta a la presente como Anexo B, tal como se describe posteriormente, en la que dicho señor señaló que "...la autorización interna se realiza de manera anual, [REDACTED] autoriza los Presupuestos de Largo Plazo"; que no se proporciona documentación alguna considerando que no existe [REDACTED]

[Handwritten signatures and marks]



documento alguno, que se aprueban en diversas reuniones de las que no hay ningún registro.-

Eliminado: 30
palabras
Fundamento: Art.
18, fracción I, en
relación con el
art. 19,
LFTAIPG* y
Lineamientos
Trigésimo
Segundo,
Trigésimo
Tercero y
Trigésimo Sexto,
LGCDIDEAPF*
Motivación: Ver
(6)

2. Asimismo, con motivo de la entrega del archivo denominado [REDACTED] elaborado por el área de [REDACTED] en los términos señalados en el Anexo 1 de la presente acta; que no se entrega el archivo que lo genera y la explicación de la información contenida en dicho archivo porque no se dispone de la misma comprometiéndose a entregar la misma en el plazo que fije la autoridad para tal entrega.-----
3. Con relación al requerimiento relacionado con el descrito en el numeral 2 anterior, consistente en "el cálculo de la Tasa Interna de Retorno (TIR) realizado por [REDACTED] para los modelos base con proyecciones al 31 de diciembre de 2014, y sobre el que la Emisora señaló que la explicación para su determinación estaba contenida en los documentos denominados [REDACTED] respecto a las Tasas Internas de Retorno del 10 y 7% respectivamente para Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. y Viaducto Bicentenario, S.A. de C.V.; que no se proporciona información considerando que no se cuenta con el dato exacto del cálculo de la Tasa Interna de Retorno en el plazo actual de las concesiones conforme a dichos modelos base, comprometiéndose a entregar dichos cálculos en el plazo que fije la autoridad para tal entrega.-----

Considerando lo señalado en los numerales 2 y 3 anteriores, se requiere a la Emisora por conducto de sus representantes legales, Jacinto Rafael Villafañez Esteban y J. Jesús Campos López, para que dicha información sea entregada a más tardar el día 27 de julio de 2015, mediante escrito dirigido a la atención de la C.P. Gloria Paola Frago Contreras, titular de la Dirección General de Supervisión de Conducta de Participantes del Mercado. -----

A continuación, se hizo del conocimiento a OHLMEX, por conducto de sus representantes legales, Jacinto Rafael Villafañez Esteban y J. Jesús Campos López, que en términos del artículo 48 del Reglamento de Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en caso de que la información presentada a la Comisión no reúna los requisitos o características en tiempo y forma establecidos por la normatividad, o señalados tanto en el Oficio de Visita, como durante el desarrollo de la Visita o en la presente acta conforme a lo previamente expuesto, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá, en su caso, a la imposición de las sanciones correspondientes, en términos de las disposiciones aplicables al efecto.-----

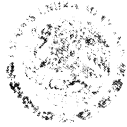
No habiendo otro asunto que tratar, con fundamento en los preceptos legales previamente citados, así como en los artículos 28, párrafo primero, 39 y 40 del Reglamento de Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se adjuntan las actas parciales de Visita de fecha 13 de mayo y 4 de junio de 2015 como **Anexo A** y **Anexo B**, respectivamente (fojas 00297 y 00298), siendo las 23:00 horas del 20 de julio de 2015, se dan por terminadas las actividades relacionadas con esta Visita en las oficinas de OHL México, S.A.B. de C.V., firmando por duplicado la presente acta la coordinadora de la visita en términos de lo dispuesto en el referido artículo 39, fracción VII, del mencionado Reglamento de Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como los funcionarios de la Sociedad que intervinieron en la presente diligencia, a saber, los señores Jacinto Rafael Villafañez Esteban y J. Jesús Campos López representantes legales de OHLMEX, así como CC. [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED] quienes fueron designados como testigos de Insurgentes Sur No. 1971, Torre Sur piso 10, Plaza Inn, Col. Guadalupe Inn C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón,

México D.F. Tel.: 5255 1454-6000 www.cnbv.gob.mx

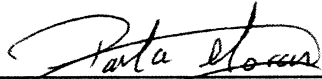
Eliminado: 8
palabras
Fundamento:
Art. 18, fracción
II, LFTAIPG* y
Lineamientos
Trigésimo
Segundo y
Trigésimo
Tercero,
LGCDIDEAPF*
Motivación: Ver
(2)

Eliminado: 2
rúbricas
Fundamento: Art.
18, fracción II,
LFTAIPG* y
Lineamientos
Trigésimo
Segundo y
Trigésimo Tercero,
LGCDIDEAPF*
Motivación: Ver (1)

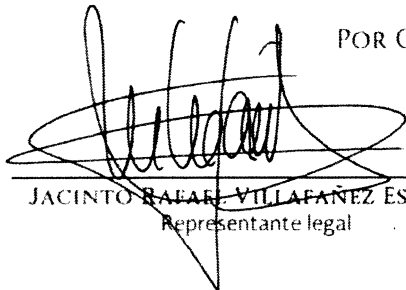


asistencia, manifestando todos su conformidad con el contenido de la presente acta y quedando un ejemplar original en poder de la visitada. -----

POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES




C.P. PAULA BEATRIZ MORALES BAÑUELOS
Directora General Adjunta



JACINTO RAFAEL VILLAFÁÑEZ ESTEBAN
Representante legal

POR OHL MÉXICO, S.A.B. DE C.V.



J. JESÚS CAMPOS LÓPEZ
Representante legal

Eliminado: 18
palabras y 2 firmas
Fundamento: Art.
18, fracción II,
LFTAIPG* y
Lineamientos
Trigésimo Segundo
y Trigésimo
Tercero,
LGCDIDEAPF*
Motivación: Ver (1),
(2) y (3)



TESTIGOS



Motivación de la Clasificación del “ACTA DE CONCLUSIÓN DE VISITA DE INVESTIGACIÓN” del 20 de julio de 2015

Elaborada de conformidad con el artículo 10, de los “*LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL*”, publicados en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 13 de abril de 2006.

- (1) La rúbrica, antefirma, media firma o firma, es un dato personal en tanto que identifica o hace identificable al titular.
- (2) El nombre de personas físicas es un dato personal en tanto que identifica o hace identificable al titular.
- (3) El puesto o cargo de personas físicas es un dato personal en tanto que identifica o hace identificable al titular.
- (4) El número de pasaporte es un dato personal en tanto que identifica o hace identificable al titular.
- (5) El número de control de la credencial para votar es un dato personal en tanto que identifica o hace identificable al titular.
- (6) Información relativa a hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico y/o administrativo..
- (7) La nacionalidad del emisor del pasaporte, es un dato personal en tanto que identifica o hace identificable al titular.

* LFTAIPG: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el D.O.F. el 11 de junio de 2002.

* LGCDIDEAPF: Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el D.O.F. el 18 de agosto de 2003.